



GUÍA DE LA NORMATIVA EN VIGOR APLICABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS A LAS CASETAS UBICADAS EN EL REAL DE LA FERIA DE AGOSTO DE MÁLAGA.

Antecedentes:

1. La vigente Ordenanza de Feria de Málaga, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria de 31 de marzo de 2016 (BOP número 137, suplemento 1, de 19 de julio de 2016); establece en su artículo 28 relativo a las obligaciones de los adjudicatarios/as de las casetas lo siguiente:

“p) Los adjudicatarios deberán cumplir con las prescripciones establecidas en la legislación vigente sobre instalación, conducción, acopio y manejo de Gases Licuados del Petróleo; instalaciones eléctricas y receptores eléctricos y muy particularmente lo establecido en el CTE DB SI (Código Técnico de Edificación, Documento Básico, Seguridad Caso de Incendio), que le es de aplicación. Debido a la complejidad del referido cuerpo normativo en general y muy particularmente en lo relativo a CTE DB SI, desde el Área de Gobierno de Seguridad y en concreto desde el Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, se redactará una guía de interpretación y de aplicación para las casetas ubicadas en el Real de la Feria.”

.....

y) Los/as adjudicatarios/as deberán, en general, cumplir con las prescripciones establecidas en la legislación vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, medio ambiente, sanidad, seguridad y accesibilidad que les sean de aplicación por el tipo y actividad de la caseta”.

2. Por otra parte la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (BOJA número 152, de 31 de diciembre de 1999), establece en su artículo 10 relativo a las condiciones de los establecimientos lo siguiente:

“1. Todos los establecimientos públicos que se destinen a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas deberán reunir las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos que reglamentariamente se determinen en las normas específicas de cada actividad, en el Código Técnico de la Edificación, Protección contra Incendios o normativa básica que los sustituya y demás normativa aplicable en materia de espectáculos públicos, protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios.

2. Cuando para la celebración de un espectáculo o para el desarrollo de una actividad recreativa se utilizasen estructuras no permanentes o desmontables, éstas

F-00-CC Documentación General

Código Seguro De Verificación	9N6YLdyuMKOLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por		Firmado	23/02/2023 11:57:59
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9N6YLdyuMKOLIDt3pa62zg==		





deberán reunir igualmente las mismas condiciones previstas en el apartado anterior y las específicas establecidas en su normativa de desarrollo”.

- 3. El Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, (BOJA número 137, de 12 de julio de 2007), establece en su artículo 6 relativo a los requisitos mínimos que estos deben reunir lo siguiente:

“Cuando los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales se celebren en establecimientos públicos, estos deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, y contar con las autorizaciones municipales necesarias.

Cuando la celebración de un espectáculo público o el desarrollo de una actividad recreativa de carácter ocasional se realice en establecimientos públicos eventuales o en establecimientos públicos conformados parcialmente por estructuras desmontables o portátiles, éstos deberán cumplir la normativa ambiental que les sea de aplicación y reunir las necesarias condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, y ajustarse a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios y, en su caso, al Código Técnico de Edificación”.

- 4. Finalmente, en el Apartado II sobre ámbito de aplicación, incluido en la introducción del Documento Básico Seguridad en caso de incendio del Código Técnico de la Edificación, se recoge el siguiente comentario a su articulado:

“Aplicación del DB SI a estructuras provisionales
El ámbito de aplicación que se establece con carácter general para el conjunto del CTE es, a su vez, el que se establece en la LOE, el cual contempla únicamente edificios de carácter permanente. Por tanto, las estructuras provisionales tipo carpas, circos, etc. no están reglamentariamente dentro de dicho ámbito de aplicación, lo cual, por otra parte, no prohíbe que se les aplique en aquello que pudiera ser aplicable”.

Criterios de aplicación del Documento Básico Seguridad en caso de Incendio (DB SI) del Código Técnico de la Edificación (CTE), a las casetas ubicadas en el real de la feria de agosto de Málaga.

Dada la importante heterogeneidad de la composición, distribución, número de alturas, naturaleza de los distintos elementos constructivos (cerramientos, elementos estructurales, elementos de cubrición, etc.), instalaciones, etc., y de acuerdo con los antecedentes anteriormente expuestos, para alcanzar el cumplimiento del Requisito Básico Seguridad en caso de Incendio en las casetas del Real de la Feria, estas deberán cumplir de manera

F-00-CC Documentación General

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación, Estado, Fecha y hora, and Página. Includes a QR code for verification.



general con las reglas y procedimientos establecidos en las siguientes secciones del DB SI del CTE:

- Sección SI 1. Propagación interior.
 - Compartimentación en sectores de incendio.
 - Locales y zonas de riesgo especial.
 - Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios.
 - Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario
- Sección SI 2. Propagación exterior.
 - Medianerías y fachadas.
 - Cubiertas (En caso de que se trate de casetas cubiertas).
- Sección SI 3. Evacuación de ocupantes.
 - Cálculo de la ocupación.
 - Número de salidas y longitud de los recorridos de evacuación.
 - Dimensionado de los medios de evacuación.
 - Criterios para la asignación de los ocupantes.
 - Cálculo.
 - Puertas situadas en recorridos de evacuación.
 - Señalización de los medios de evacuación
 - Control del humo de incendio (En caso de casetas cubiertas con ocupación superior a 1.000 personas).
- Sección SI 4. Instalaciones de protección contra incendios.
 - Dotación de instalaciones de protección contra incendios.
 - Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendio
- Sección SI 6. Resistencia al fuego de los elementos estructurales.
 - Generalidades.
 - Resistencia al fuego de la estructura.
 - Elementos estructurales principales.
 - Elementos estructurales secundarios.
 - Determinación de los efectos de las acciones durante el incendio.
 - Determinación de la resistencia al fuego.

Quedan excluidos aquellos elementos estructurales que conformen estructuras efímeras, desmontables o portátiles de escasa entidad y que estén constituidas por módulos o elementos metálicos, de madera o de cualquier otro material que permita operaciones de montaje y desmontaje sin necesidad de construir o demoler fábrica de obra alguna, sin perjuicio de los sistemas de fijación o anclaje que sean precisos para garantizar la estabilidad y seguridad.

- Anejo SI A. Terminología.

F-00-CC Documentación General

Código Seguro De Verificación	9N6YLdyuMKOLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por		Firmado	23/02/2023 11:57:59	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9N6YLdyuMKOLIDt3pa62zg==			



Criterios de aplicación a las casetas ubicadas en el real de la feria, de los aspectos relacionados con la seguridad contra incendios del Documento Básico Seguridad de utilización y accesibilidad (DB SUA), del Código Técnico de la Edificación (CTE),.

Para el cumplimiento de los aspectos relacionados con la seguridad contra incendios del Requisito Básico Seguridad de utilización y accesibilidad (SUA), las casetas del Real de la Feria deberán cumplir con las reglas y procedimientos establecidos en las siguientes secciones del DB SUA del CTE:

- Apartado 4 de la sección SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas, relativo a las escaleras y rampas en vías de evacuación y a los pasillos escalonados de acceso a localidades en graderíos y tribunas.
- Apartado 2 de la sección SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada, relativo al alumbrado de emergencia.

F-00-CC Documentación General

Código Seguro De Verificación	9N6YLdyuMKOLIDt3pa62zg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por		Firmado	23/02/2023 11:57:59	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9N6YLdyuMKOLIDt3pa62zg==			